



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00512498- -NEU-DESP#CED - TRANSFORMA CARGO "DIRECTOR"
ESCUELA PRIMARIA N° 243 - PARAJE SAUZAL BONITO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00512498- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Escuela Primaria N° 243 del Paraje Sauzal Bonito solicitó la transformación del cargo de Director de 3ra. Escuela Común Tiempo Simple, DAN-3, veintiocho (28) horas a un cargo de Director de 3ra. Jornada Completa, DAO-3, cuarenta (40) horas;

Que en la actualidad la Escuela funciona en los turnos mañana y tarde, con una proyección de matrícula en crecimiento en el Nivel Inicial, resultando imprescindible contar con la figura del cargo directivo en ambos turnos a fin de poder acompañar la tarea pedagógica y administrativa;

Que la Dirección General de Educación Rural y la Supervisión Escolar avalan el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 0518/2023 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la transformación, a partir del 12 de mayo de 2023, un (1) cargo de Director de 3ra. Escuela Común Tiempo Simple, DAN-3, Secuencia 101, Turno Mañana, en un (1) cargo de Director de 3ra. Jornada Completa, DAO-3, Secuencia 101 en la planta funcional de la Escuela Primaria N° 243 del Paraje Sauzal Bonito, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar II;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación mediante

Resolución N° 0518/2023.

Artículo 2°: TRANSFORMASE, a partir del 12 de mayo de 2023, un (1) cargo de Director de 3ra. Escuela Común Tiempo Simple, DAN-3, Secuencia 101, Turno Mañana, en un (1) cargo de Director de 3ra. Jornada Completa, DAO-3, Secuencia 101 en la planta funcional de la Escuela Primaria N° 243 del Paraje Sauzal Bonito, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar II.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.02; PRG.031; SUBP.002; FIN.03; FUN.04; SUBF.02; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Educación Rural del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.